



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JUNIO DE 2020

No. 359

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Anexo del Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites que a continuación se enuncian: “Autorización de Programa Interno de Protección Civil” y “Solicitud de Registro de Tercero Acreditado”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 22 de abril de 2020

3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se modifican diversos numerales de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, residentes de la Ciudad de México y a Personas Trabajadoras Eventuales que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México, y que han visto afectados sus ingresos por la suspensión de actividades no esenciales, ante la Emergencia SARS-Cov2 (COVID-19)

8

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020”

12

Fiscal General de Justicia

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/21/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales

20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPN/SACMEX/009/2020.- Convocatoria No. 10.- Adquisición de arrancadores de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido control de arranque y paro en las tres fases, transformador trifásico de distribución tipo poste y transformador trifásico de distribución tipo pedestal de diferentes capacidades 21
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-035-2020.- Convocatoria Número 035.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles “CENDI”, (Centros de Desarrollo Infantil), “zona a-3” 23
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-004-2020 a 909005989-DGCOP-L-014-2020 25
- ♦ **Aviso** 31



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 apartado A, 16 Base I numeral 1 inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I, III, V y VI, 44 y 79 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; 185 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, que entre otros objetivos establece la obligación de los Sujetos de la Administración Pública de la Ciudad de implementar la política pública en esta materia, a través del establecimiento de medidas para facilitar los trámites y con ello otorgar seguridad jurídica a las personas, transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio.

Que en este sentido con fecha 01 de marzo de 2020, la Agencia Digital de Innovación Pública informó a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México que se concluyó satisfactoriamente con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de dos trámites, entre ellos el correspondiente a la Solicitud de Registro de Tercero Acreditado.

Que toda vez que dichos formatos formarán parte del portal digital de Registro Electrónico de Trámites y Servicios (Tramites CDMX), esta Dependencia de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria de referencia, realizó las gestiones correspondientes ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para hacer del conocimiento de los formatos de trámites aprobados por la Agencia Digital de Innovación Pública.

Que el pasado 22 de marzo de 2020, se publicó en el Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ÚNICOS DE LOS TRÁMITES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: “AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL” Y “SOLICITUD DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO”, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ÚNICOS DE LOS TRÁMITES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: “AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL” Y “SOLICITUD DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020

PRIMERO. Se da a conocer el Anexo del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ÚNICOS DE LOS TRÁMITES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: “AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL” Y “SOLICITUD DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO”, publicado el pasado 22 de marzo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinte.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

(Firma)

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS

ANEXO 1

Folio:

Clave de formato: TSGIRPC_SRT_1



NOMINACIÓN DE

SOLICITUD DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Vinculación,
Capacitación y Difusión
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, con domicilio en calle Abraham González número 67, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de datos personales de los expedientes de las personas físicas y morales que solicitan el registro o renovación de registro de tercero acreditado", con fundamento en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recaben serán utilizados con la finalidad de contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar la información contenida en los expedientes aperturados con motivo de las solicitudes de registro y renovación de registro de Tercero Acreditado.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, número de folio de credencial para votar, denominación o razón social. Los cuales tendrán un ciclo de vida de cinco años.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en calle Abraham González número 67, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, con número telefónico 56832222 Ext. 1050 o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o a la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataforma.transparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico oiopspc@hotmail.com y oiopspc09@cdmx.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636)

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Capacitación

☐
Elaboración de Programas Internos
y EspecialesMediano
RiesgoAlto
RiesgoElaboración de Estudios de Riesgo y
Vulnerabilidad
☐

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

Denominación o razón social

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia			
Acaldía		CP.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre(s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Documentos de identificación oficial (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia para Conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional). Original y copia.		Documentos de acreditación de personalidad jurídica. Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. - copia certificada	
Comprobantes de domicilio. (Boleta del Impuesto Predial, Recibo del Servicio de Luz, Boleta del Servicio de Agua, Estado de cuenta de servicio telefónico, Recibo de Gas Natural). Original y copia.		Formato de solicitud debidamente llenado y firmado. Original y copia.	
Constancia de situación fiscal. Original.		Autorización expresa de publicación de datos en el portal institucional con firma autógrafa. Original.	
Carta bajo protesta de decir verdad estableciendo no ser funcionario público ni haberlo sido en el año inmediato anterior. Originales			
En el caso de Registro como Capacitadores de Brigadistas de Protección Civil para personas físicas, se deberá presentar adicionalmente:			
Adjuntar copia cancelada de la constancia a entregar que contendrá nombre, número de Registro, teléfono y número de folio. Original y copia para cotejo.		Certificación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER en el estándar de competencia para impartir cursos de formación de capital humano de manera presencial. "EC0301. Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso". Original y copia para cotejo.	
Acreditar experiencia comprobable en los temas que pretende impartir. Demostrarán la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBEC (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). Original y copia para cotejo.			
En el caso de Registro como Capacitadores de Brigadistas de Protección Civil para personas morales, se deberá presentar adicionalmente:			
Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador externo.		Relación de instructores, presentando por cada uno de ellos: -Certificación por el CONOCER en el estándar de competencia para impartir cursos de formación del capital humano de manera presencia. -Tres años de experiencia comprobable en los temas que pretenda impartir. En el Reglamento se establecerán las particularidades y mecanismos para acreditar dicha experiencia y conocimientos, así como los requisitos administrativos necesarios.	
En el caso de Registro para elaborar Programas Internos y Especiales de Mediano Riesgo o para eventos masivos con un aforo de hasta 3000 personas. Persona física, se deberá presentar adicionalmente:			
Experiencia mínima de 3 años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Demostrarán la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBEC (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia).		Cursar y aprobar los cursos que para la elaboración de Programas Internos de establecimientos de mediano riesgo y Programas Especiales establezca, imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que esta tenga celebrado convenio y presentar constancia de aprobación. Constancia de aprobación del curso de Análisis de Reducción de Riesgos. Certificación por el CONOCER en los siguientes estándares de competencia: "EC0907 Elaboración de Plan de Continuidad de Operaciones para Dependencias y Organismos".	

En el caso de Registro para elaborar Programas Internos y Especiales de Mediano Riesgo o para eventos masivos con un aforo de hasta 3000 personas. Persona moral, se deberá presentar adicionalmente:	
Experiencia mínima de tres años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Relación del personal a cargo de la elaboración de los Programas Internos y Especiales, el cual deberá cursar y aprobar el curso que para la elaboración de Programas Internos de establecimientos de mediano riesgo y Programas Especiales imparta la Secretaría por sí o a través de terceros con los que ésta tenga celebrado convenio.
En el caso de Registro para elaborar Programas Internos y Especiales de Alto Riesgo o para eventos masivos con un aforo a partir de 3001 personas. Persona física, se deberá presentar adicionalmente:	
Acreditar experiencia en la elaboración de Programas Internos en establecimientos de mediano riesgo por lo menos de 6 años. Demostrarán la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia).	Cursar y aprobar los cursos que para la elaboración de Programas Internos de establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales establezca, imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que ésta tenga celebrados convenios y presentar constancia de aprobación. Cursar y aprobar el curso de Análisis y Reducción de Riesgos que establezca, imparta y evalúa la Secretaría por sí o a través de terceros con los que haya celebrado convenio y presentar constancia de aprobación. Adjuntar certificación por el CONOCER en los siguientes estándares de competencia: "EC0907 Elaboración de Plan de Continuidad de Operaciones para Dependencias y Organismos".
En el caso de Registro para elaborar Programas Internos y Especiales de Alto Riesgo o para eventos masivos con un aforo a partir de 3001 personas. Persona Moral, se deberá presentar adicionalmente:	
Relación del personal a cargo de la elaboración de los Programas Internos y Especiales, el cual deberá: -Cursar y aprobar el curso que para la elaboración de Programas Internos de establecimientos de alto Riesgo Programas Especiales establezca, imparta y evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que ésta tenga celebrados convenios y presentar constancia de aprobación. -Cursar y aprobar el curso de análisis y reducción de Riesgos que establezca, imparta o evalúe la Secretaría por sí o a través de terceros con los que ésta tenga celebrados convenios y presentar constancia de aprobación. -Acreditar la experiencia por cada una de las personas a cargo de la elaboración de los Programas Internos y Especiales.	
En el caso de Registro para Elaborar Estudios de Riesgo-Vulnerabilidad. Para persona física, se deberá presentar adicionalmente:	
Especificar el tipo de Fenómenos Perturbadores sobre los que realizará los estudios de Riesgo-Vulnerabilidad.	Copia de la cédula profesional relacionada a la especialidad en la que efectuarán los estudios de Riesgo-Vulnerabilidad.
Acreditar que se tienen cursos específicos respecto al análisis de riesgos respecto al cual está solicitando el Registro y Autorización.	Constancia de Aprobación del curso para elaborar estudios de Riesgo que imparta la Secretaría por sí o a través de terceros con los que haya celebrado convenio.
Acreditar experiencia en Análisis de Riesgo-Vulnerabilidad. Demostrarán la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de documentos que acrediten experiencia y conocimientos a través de la presentación de constancia de cursos, diplomas o posgrados acreditados (o en curso), expedidos por institución gubernamentales y/o académicas, colegios de profesionistas, así como asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, o presentar certificación de estándares de competencias otorgados por organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBE (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia).	
En el caso de Registro para Elaborar Estudios de Riesgo-Vulnerabilidad. Para persona moral, se deberá presentar adicionalmente:	
Además de la información a que se refiere el apartado de personas físicas, deberá presentar relación del personal técnico y profesional que le apoyará en la realización de los estudios de riesgo-vulnerabilidad, señalando respecto de cada uno de ellos: -Nombre completo -Constancia de situación fiscal -Número de cédula profesional, fecha de expedición de la misma y nombre de la autoridad que la expidió.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Artículo 187, 188, 189, 190, 191, 192, 195, 199, 200 y 200.	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Artículos 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 198, 199 y 200.

DATOS DEL TRÁMITE	
Costo:	Sin costo
Documento a obtener	Autorización
Vigencia del documento a obtener	2 años
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede: Negativa Ficta

Observaciones

*En caso de prevención, deberá subsanar las observación dentro de los 5 días hábiles que establece la normatividad. De lo contrario, deberá iniciar nuevamente su trámite.

*Estarán exentas de presentar la certificación EC0301, las personas:

I. Con licenciatura en educación, quienes deberán presentar cédula profesional.

II. Con profesorado de educación media, media superior y superior que presenten constancia como tal de la institución educativa, siempre que esta sea parte del Sistema Educativo Nacional con mínimo dos años de experiencia.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO

DE FECHA

DE

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS



QUEJAS TEL. LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 4, inciso A, numeral 4 y 10, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 7, fracción XVII, incisos A) y C), 220 fracciones XV y XVIII y 222 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES QUE RESIDEN Y REALIZAN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HAN VISTO AFECTADOS SUS INGRESOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)”

ÚNICO.- Se modifican los numerales 6, 7, 8 y 16 de los Lineamientos de Operación de la acción social “APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES QUE RESIDEN Y REALIZAN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HAN VISTO AFECTADOS SUS INGRESOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)”

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: ...

Objetivo específico: Otorgar un apoyo económico básico, en dos ministraciones mensuales, que favorezca el ingreso de 2,700 personas para la modalidad “A” y 7,564 personas para la modalidad “B”, señaladas en el numeral 5 de los presentes Lineamientos de Operación, las cuales han visto reducidos sus ingresos a consecuencia de las medidas gubernamentales para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19).

7. METAS FÍSICAS

Hasta 2,700 personas para la modalidad “A” y hasta 7,564 personas para la modalidad “B” que cumplan con el numeral cinco de los presentes Lineamientos de Operación, que vieron afectados sus ingresos por las medidas emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México para atender la emergencia sanitaria de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). Con ambas modalidades, se tiene proyectado beneficiar hasta 10,264 personas.

8. PRESUPUESTO

Se estima un presupuesto de \$30,792,000.00 (Treinta millones setecientos noventa y dos mil pesos, 00/100 M.N.) que estará distribuido de la siguiente forma:

Modalidad “A”	
Rubro	Monto unitario por apoyo
Hasta 2,700 personas beneficiadas	\$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada ministración.
Presupuesto total:	\$8,100,000.00

(considerando dos ministraciones mensuales)	
---	--

Modalidad "B"	
Rubro	Monto unitario por apoyo
Hasta 7,564 personas beneficiarias	\$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cada ministración.
Presupuesto total: (considerando dos ministraciones mensuales)	\$22,692,000.00.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

...

...

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a resarcir la pérdida de ingresos de las personas trabajadoras que se han visto afectadas por la suspensión de las actividades económicas en las que se desempeñan, atribuible a la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19	Porcentaje de solicitudes atendidas para recibir el apoyo denominado "APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PERSONAS	(Número de solicitudes atendidas/ Número de solicitudes recibidas) x100	Porcentaje	Anual	100 %	Registros administrativos

		TRABAJA DORAS EVENTUA LES QUE RESIDEN Y REALIZAN SU ACTIVIDA D ECONÓMI CA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HAN VISTO AFECTAD OS SUS INGRESOS POR LA SUSPENSI ÓN DE ACTIVIDA DES NO ESENCIAL ES, ANTE LA EMERGEN CIA SARS- COV2 (COVID- 19)”					
Compone nte	Entregar hasta 5,400 apoyos a personas trabajadora s no asalariadas que vieron afectados sus ingresos por las medidas de la emergencia SARS- COV2 (COVID- 19)	Porcentaje de apoyos otorgados en la modalidad “A”	(Número de apoyos otorgados en la modalidad “A”/ Número de apoyos programadas para otorgar en la modalidad “A”) x100	Porcent aje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios

Componente	Entregar hasta 15,128 apoyos a personas dedicadas a diversas ocupaciones por su cuenta o que las realizaba para diversos establecimientos dedicados a actividades consideradas como no esenciales	Porcentaje de apoyos entregados en la Modalidad "B"	(Número de apoyos otorgados en la modalidad "B"/ Número de apoyos programados para otorgar en la modalidad "B") x100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios
------------	---	---	--	------------	-------	------	-------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 04 de junio de 2020

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEE SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE. Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que derivado de la Emergencia Sanitaria ante la publicación del “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID19”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo, la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020” es una acción emergente de la Alcaldía, el principal objetivo es apoyar a colectivos culturales y artistas solistas, de igual manera a sus familias que han sido vulnerables por la contingencia sanitaria y las medidas de la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como reactivar la economía local de la Alcaldía Tláhuac, durante esta emergencia, fomentando el impulso al espacio cultural y artístico de las familias tlahuacenses, toda vez que, por la emergencia sanitaria antes descrita, las familias que se dedican a los temas culturales y artísticos en la demarcación, se ven desprotegidos, por ser esta actividad su única fuente de ingreso y sustento.
- II. Que el artículo 17, numeral 3 de la Constitución política de la Ciudad de México establece que: “Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad”.
- III. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que: “Son finalidades de las alcaldías el Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación”.
- IV. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.
- V. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.
- VI. Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta alcaldía ejecuta políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes y la regeneración del tejido social, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES, Y SOLISTAS TLÁHUAC 2020”.

I. Nombre de la Acción Social

”Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020”

I.I. Órgano Político Administrativo

Alcaldía Tláhuac

I.II. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

Diagnóstico

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los colectivos culturales de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que traerá consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19.

No es óbice señalar que la Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 361,593 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2010) 172, 825 hombres y 188,768 mujeres, siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 151,715 personas en esa situación, que representa el 38.5% de sus habitantes (CONEVAL 2010); y considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010). La Alcaldía Tláhuac tiene más de cien colectivos y artistas solistas que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía y en otras demarcaciones, siendo un grupo numeroso, por ello, este gobierno ha llevado a cabo en los años anteriores la Acción Social que a través del otorgamiento de ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas, posibilitan una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y privilegiará a la comunidad artística y cultural brindándole estímulos y espacios de participación en toda la demarcación. Estos colectivos culturales y artistas solistas en este año 2020 no se han integrado a actividades culturales y se encuentran en estado de vulnerabilidad, ya que no cuentan con ingresos por presentaciones o actividades culturales.

Población potencial: 2,000 habitantes de la Alcaldía Tláhuac

Población objetivo: Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac. Al menos 1,000 personas en esta situación social.

Población beneficiaria: 130 Colectivos culturales, y solistas integrados primordialmente por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas y/o culturales dentro de la demarcación territorial.

Problema o necesidad social que atiende la acción

En la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, se han confirmado miles casos de personas contagiadas por COVID19 que han generado cientos de defunciones; siendo la Ciudad de México uno de los principales centros de contagio.

Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención COVID19; así como, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de COVID19, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Por su parte el Gobierno de México, ha emitido Acuerdos implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta.

La Alcaldía Tláhuac cuenta con más de un centenar de colectivos culturales y solistas, que año con año participan en los trabajos que se llevan a cabo en más de trescientas acciones que se implementan a lo largo del territorio tlahuacense, ya sea en actividades propias de la alcaldía, así como en actividades culturales dentro de los siete pueblos sus colonias y barrios, y que por el estado de fuerza mayor o necesidad, actualmente se ven imposibilitados a realizar las habituales actividades culturales, lo que ha traído con ello un decremento social, de salud y económico, siendo imperativo el cobijo y apoyos de este órgano político administrativo

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo general

Otorgar ayudas económicas a ciento diez colectivos culturales y veinte artistas solistas, residentes de la Alcaldía Tláhuac, para solventar su economía derivado de la contingencia y de la suspensión de las actividades no esenciales.

II.2. Objetivos específicos

Fortalecer la economía familiar de colectivos y artistas solistas, que se encuentran sin actividad derivado de la contingencia. Fomentar la unificación y evitar la desintegración de Colectivos Culturales y Solistas (entendidos éstos como grupos, asociaciones, compañías, que promueven e implementan proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios y pueblos de ésta demarcación), derivado de la inhabilitación de actividades culturales con las cuales pudieron generar recursos económicos para ellos y sus familias.

II.3. Alcances

“Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020” tiene como finalidad contribuir al rescate y fomento de quienes realizan a través de la cultura, rescatan y refuerzan la identidad cultural y artística de la Alcaldía Tláhuac, como artistas musicales, plásticos, escenográficos y que hoy ven física y materialmente imposibilitada su actividad.

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los colectivos culturales, de la alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que traerá consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19.

III. Metas Físicas

Otorgar ciento treinta ayudas económicas a colectivos culturales, y veinte artistas solistas que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos:

IV. Programación presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2020 en la implementación de ésta Acción Social es de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 4419, que se otorgarán de la siguiente forma:

Beneficiarios	Categoría / Colectivo/artista	total del apoyo	Total
80	Mayor (más de 5 integrantes)	\$20,000.00	\$1,600,000.00
30	Menor (menos de 5 integrantes)	\$10,000.00	\$300,000.00
20	solistas	\$5,000.00	\$100,000.00
130	Total		\$2,000,000.00

IV.1 Monto unitario por Colectivo Cultural

Esta acción social otorgará apoyos económicos a colectivos culturales mayor, aglutina un grupo de trabajo mayor a cinco participantes, preponderantemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

También la acción social otorgará apoyos económicos a colectivos culturales menores, aglutina un grupo de trabajo menor a cinco participantes, preponderantemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

También la acción social otorgará apoyos económicos a solistas, preponderantemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

IV.2 Temporalidad

Durante los días hábiles de junio y julio de 2020.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

V.1. Difusión

Los lineamientos de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020”, se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Página Oficial de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, Perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac. Además de convocatoria.

V.2. Requisitos de acceso

Para acceder a las “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, Tláhuac 2020”, deberá ajustarse a lo establecido en los presentes lineamientos y la convocatoria respectiva.

Registro

Los interesados en participar en esta acción social, entregarán personalmente, la documentación requerida en estos lineamientos y la Convocatoria respectiva en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

Requisitos de acceso

Colectivo cultural:

1. Radicar preferentemente en la Alcaldía Tláhuac.
2. El colectivo deberá estar integrado por un mínimo de 3 y hasta 5 personas (colectivo menor), y mayor a seis y hasta 10 personas (Colectivo mayor) mayores de 18 años de edad.
3. Los integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez. Los integrantes de los colectivos participantes no podrán inscribirse al mismo tiempo como artista solista.
4. El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.
5. Presentar **Semblanza Curricular** del Colectivo Cultural que cumpla con lo establecido en el numeral del mismo nombre de los presentes lineamientos.
6. No haber sido beneficiario (ninguno de sus integrantes) de programa o acción social en los ejercicios 2018 y 2019, en la Alcaldía Tláhuac.

Documentación colectivo cultural representante e integrantes:

Los colectivos culturales interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción a la Acción Social debidamente requisitada con los datos del colectivo (se otorga al momento de registro en la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales).
2. Identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional original y copias. De todos y cada uno de los integrantes)
3. Clave única de registro de población (CURP) original y copia a nombre de quien realiza el trámite.
4. Comprobante de domicilio a nombre de quien realiza el trámite (Boleta del Servicio de Agua, Predial, teléfono, Luz o Bancario) original y copias.

5. Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a esta acción social en su nombre, dos en original.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos, personal de base, o nómina 8 o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación, dos en original.

Artistas solistas:

1. Radicar preferentemente en la Alcaldía Tláhuac.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Participar con un solo proyecto. Los artistas solistas no podrán ser al mismo tiempo integrantes de colectivos.
4. Contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.
5. Presentar **Semblanza Curricular** del Solista que cumpla con lo establecido en el numeral del mismo nombre de los presentes lineamientos.
6. No haber sido beneficiario de programa o acción social en los ejercicios 2018 y 2019, en la Alcaldía Tláhuac.

Documentación artistas solistas:

Los artistas solistas interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción a la Acción Social debidamente requisitada con los datos del artista solista (se otorga al momento de registro en la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales).
2. Identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional original y copias).
3. Clave única de registro de población (CURP) original y copia a nombre del artista solista.
4. Comprobante de domicilio (Boleta del Servicio de Agua, Predial, teléfono, Luz o Bancario) original y copias.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra actualmente laborando como servidor público, personal de base, nómina 8 o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación, dos en original.

Semblanza Curricular:

La semblanza curricular deberá estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

Deberá contener:

1. Nombre del Colectivo Cultural o Solista.
3. Descripción biográfica del Colectivo Cultural o Solista.
 - 3.1. Fecha de integración como Colectivo Cultural o Solista.
 - 3.2. Actividades más importantes llevadas a cabo realizadas como Colectivo Cultural o Solista en orden cronológico.
 - 3.3. Actividad o actividades en las que han incursionado.
4. Actividad o actividades destacadas realizadas dentro y fuera de la alcaldía.
5. Objetivo cultural del Colectivo Cultural o Solista
6. Forma en la que se desarrollaba hasta antes de la contingencia como Colectivo Cultural o Solista (Murales, eventos, presentaciones, registros, performances, entre otros) y su importancia en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.
7. Público preponderante al que se dirige su actividad como Colectivo Cultural o Solista
8. Evidencias fotográficas y/o cualquier otro medio con el que demuestren haber realizado las actividades o eventos mencionados en su semblanza, con descripción de actividades que llevó a cabo.
9. Carta compromiso donde se señale que una vez recibido el beneficio se comprometen a mantener sus actividades como colectivos o artistas solistas una vez que finalice la emergencia sanitaria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales durante el periodo de recepción, revisará que toda la documentación esté completa y en su caso informará los faltantes para poder subsanar la omisión.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja, alta o suspensión temporal.**Permanencia:**

A través de la solicitud.

Causales de baja:

No presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos de acceso a los presentes lineamientos, cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Causales de Alta

En caso de que haya una baja, se hará un alta, tomando en cuenta las solicitudes que se hayan recibido dentro del plazo que aquí se señala.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dará a conocer la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx; y a través de las redes sociales de la misma, la recepción de solicitudes se hará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P 13070.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación, mismo que será integrado por el Alcalde en Tláhuac, el Director General de Desarrollo Social y Bienestar, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Los criterios de selección para ser beneficiario de esta acción social son los siguientes:

1. Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
2. Antigüedad como Colectivo Cultural o Solista.
3. Trayectoria cultural.
4. Importancia de su actividad en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.

Los colectivos y artistas solistas seleccionados por el comité para ser beneficiados con la ayuda económica de la acción social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales Tláhuac 2020” serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

Los colectivos culturales y artistas solistas deberán firmar un recibo al momento de la entrega del apoyo económico.

VI.1. Operación:

Toda la operación de la actividad se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070.

Una vez culminada la recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, convocará a sesión al Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las semblanzas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

El titular de la Alcaldía Tláhuac presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quien levantará en acta, los pormenores de la sesión, los acuerdos así como los beneficiarios de la acción social.

En caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la Acción Social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, tendrá a su cargo la integración de los expedientes de los beneficiarios de la acción social.

VII. Órgano de Control Interno.

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Acción Social, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que el colectivo o artista solista considere no atendida su inconformidad podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa número 15, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o ante el Órgano Interno de la alcaldía. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de localización telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizara conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.1. Evaluación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, es la unidad técnicooperativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Acción Social como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Procurar el acceso a bienes y servicios culturales de los habitantes de la Alcaldía Tláhuac	Porcentaje de asistencia a la acción social	Número de apoyos de la actividad institucional / Número apoyos programados 100%	Eficacia	Asistente	Evaluación interna de la actividad institucional Vigilancia del correcto desarrollo de los proyectos (informes)	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
Propósito	colectivos culturales y artistas solistas que coadyuven a fortalecer la cultura e identidad de la comunidad	Porcentaje de colectivos y artistas solistas seleccionados	Número de proyectos seleccionados/Mínimo de proyectos establecidos en la regla de operación 100%	Eficacia	Proyecto	Registro de colectivos culturales y artistas solistas a la Acción Social. Acta de selección de la Acción Social	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

Formas de Participación Social

Para fomentar la participación social se dará difusión a la Acción Social en cuanto a requisitos y procedimientos, APARTADO V.1 (Difusión); asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Articulación con otros programas y acciones sociales.

La Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020” puede articularse con otras Acciones Sociales

Consideraciones finales

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Alcaldía Tláhuac sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Acción Social no garantizan la entrega de la ayuda económica, exclusivamente permite a los colectivos y artistas solistas interesados en participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la Acción Social.

La participación en esta Acción Social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de datos. La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con los presentes lineamientos, para evitar aglomeraciones deberán realizarla a través de la página de internet de esta alcaldía: www.tlahuac.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrara el vigor el día de su publicación.

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, A los 03 días del mes de junio del dos mil veinte.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE EN TLÁHUAC.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D, 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 21, 22, 24, fracciones IV y XIV, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 55 párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 10, 36 fracción XLII, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos FGJCDMX/06/2020, FGJCDMX/14/2020 y FGJCDMX/19/2020, publicados en la Gaceta Oficial los días 31 de enero, 6 de abril y 8 de mayo de 2020, respectivamente, este órgano autónomo declaró como días inhábiles los que en los mismos se señalan, para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales.

Que conforme al Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, hasta el 15 de junio del año en curso se prevé la continuidad de las medidas para atender la emergencia sanitaria producida por la enfermedad Covid-19, y en consecuencia solamente podrán realizarse las actividades consideradas esenciales.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/21/2020 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS TRÁMITES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 1. Adicionalmente a los ya señalados en los Acuerdos FGJCDMX/06/2020, FGJCDMX/14/2020 y FGJCDMX/19/2020, se declaran como días inhábiles para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), los siguientes: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio, y 01 de julio de 2020.

Artículo 2. Cualquier actuación, promoción o solicitud que sea realizada en los días considerados como inhábiles en el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día 02 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 29 de mayo de 2020.

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 10

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPN/SACMEX/009/2020**, para la adquisición de **Arrancadores de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido control de arranque y paro en las tres fases, transformador trifásico de distribución tipo poste y transformador trifásico de distribución tipo pedestal de diferentes capacidades.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 05 al 09 de junio de 2020.	10 de junio de 2020 12:00 horas	12 de junio de 2020 10:00 horas	19 de junio de 2020 10:00 horas	Máximo el 10 de agosto de 2020.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 HERTZ, voltaje 23000/440/254/127, KVA 150.	17	Pieza
2	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 HERTZ, voltaje 23000/440/254/127, KVA 112.5.	16	Pieza
3	Arrancador de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido, control de arranque y paro suave en las tres fases, 150 HP, 440 volts.	20	Pieza
4	Arrancador de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido, control de arranque y paro suave en las tres fases, 100 HP, 440 volts.	20	Pieza
5	Transformador trifásico de distribución tipo pedestal, de frente muerto para operación radial de 60 HERTZ, voltaje 23000/440/254/127, KVA 225	5	Pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en el Almacén Central del Sistema d Aguas de la Ciudad de México, sito en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).

Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.
-------------------------	---

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico elizabet.chavarria@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2020.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 035

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-035-2020	\$2,000.00	19/jun/2020, hasta las 14:00 horas	22/jun/2020, a las 11:00 horas	29/jun/2020, a las 13:30 horas	03/jul/2020, a las 12:00 horas	09/jul/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de Estancias Infantiles “CENDI” (Centros de Desarrollo Infantil) “zona a-3”, bajo la modalidad a precio unitario y tiempo determinado”.			14/jul/2020	03/dic/2020	\$5,200,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-035-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1360/2020, de fecha 14 de febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C”, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia mínima en trabajos relativos desarrollo de construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, C. P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Número de la licitación	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato c/ IVA
909005989-DGCOP-L-004-2020	CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES). “PILARES SANTA MARTHA ACATITLA”, UBICADO CALLE ALEJANDRO AURA S/N, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	REACTOR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	11 / MAY / 2020	07 / SEP / 2020	\$13,549,224.85
909005989-DGCOP-L-005-2020	CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE,	DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.	11 / MAY / 2020	07 / SEP / 2020	\$16,005,630.89

	EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES ARENAL”, UBICADO EN EJE AVENIDA RÍO CHURUBUSCO S/N, COLONIA ARENAL 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.				
909005989-DGCOP-L-006-2020	CONSTRUCCIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES): “PILARES CABO FINISTERRE”, UBICADO EN CALLE CABO FINISTERRE ENTRE LUIS MOYA Y CABO BUENA ESPERANZA, COLONIA PUEBLO SANTIAGO ATZACOALCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	DESIERTO			

909005989-DGCOP-L-007-2020	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	11 / MAY / 2020	10 / SEP / 2020	\$13,880,610.27
909005989-DGCOP-L-008-2020	CONSTRUCCIÓN DE COCINAS PARA PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, MIGUEL HIDALGO Y VENUSTIANO CARRANZA.	CONSTRUCCIONES LERMA, S.A. DE C.V.	13 / MAY / 2020	10 / AGO / 2020	\$21,466,221.88
909005989-DGCOP-L-009-2020	CONSTRUCCIÓN DE COCINAS PARA PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS VENUSTIANO	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	13 / MAY / 2020	26 / JUN / 2020	\$24,183,704.71

	CARRANZA, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO.				
909005989-DGCOP-L-010-2020	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	13 / MAY / 2020	27 / DIC / 2020	\$139,944,121.02
909005989-DGCOP-L-011-2020	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR BOSQUES DE LA REFORMA, UBICADO EN AV. BOSQUES DE LA REFORMA ENTRE BOSQUES DEL ÉBANO Y BOSQUES DE DURAZNOS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.	18 / MAY / 2020	13 / OCT / 2020	\$10,188,438.44
909005989-DGCOP-L-012-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS COSMOS, CUARTA ETAPA, UBICADO EN: CALZADA MÉXICO TACUBA	CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	21 / MAY / 2020	20 / OCT / 2020	\$39,914,749.42

	No. 14, COL. TLAXPANA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO				
909005989-DGCOP-L-013-2020	REHABILITACIÓN Y READECUACIÓN DEL EDIFICIO 11 (AULAS ACADÉMICAS) PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA, AL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAMPO MILITAR No. 1-F", AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 1401, COL. PUEBLO SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	25 / MAY / 2020	22 / AGO / 2020	\$12,423,442.59

909005989-DGCOP-L-014-2020	REHABILITACIÓN Y READECUACIÓN DEL EDIFICIO 9 (GOBIERNO) PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO	DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.	27 / MAY / 2020	03 / SEP / 2020	\$5,776,634.00
	EN LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA, AL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAMPO MILITAR No. 1-F", AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 1401, COL. PUEBLO SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO; EN LA MODALIDAD A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.				

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)